



GUILLERMO D. TORRES MERIÑO
ABOGADO ESPECIALISTA EN: DERECHO ADMINISTRATIVO
LEGISLATIVO, ACCIÓN PARLAMENTARIA Y
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
Universidad Nacional, U. Autónoma del Caribe, U. Americana.

Doctor:

Mayo 18 del 2023.

RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO

Juez Promiscuo Municipal de Sitionuevo Magdalena.

jpmsitionuevo@cendoj.romajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.

RADICADO: 47-745-40-89-001-2021-00143-00 (2021 – 00143).

DEMANDANTE: EVA ESTELA LUNA CAÑAS

DEMANDANDO: DEMOSTENES DE LOS ANGELES ROSALES PAREJO.

ASUNTO: ADICION INCIDENTE DE NULIDAD.

GUILLERMO DAVID TORRES MERIÑO, abogado en ejercicio, conocido por su despacho dentro del proceso de la referencia, como abogado defensor de la parte demandada, teniendo en cuenta que su despacho aun no le ha convocado a la audiencia correspondiente para tramitar el INCIDENTE DE NULIDAD que se propuso el día 18 del mes de abril del 2023, vía electrónica, por medio del presente memorial, llego nuevamente a su despacho con el respeto que me caracteriza, para adicionar información y pretensiones al **INCIDENTE DE NULIDAD PROPUESTO** por lo siguiente:

H E C H O S

PRIMERO. Revisados los documentos enviados (Expediente), por el despacho vía correo electrónico el día 8 de mayo del 2023, los cuales hacen parte del expediente dentro del proceso de la referencia, se observa que el correo que indica la parte demandante como de propiedad del demandado el cual me permito traslitar, (drosales21@gmail.com), **NO** corresponde al demandado señor Demostenes Rosales Parejo, ya que el correo electrónico que es de su propiedad y que acostumbra a usar en sus escritos el señor ROSALES PAREJO, es el siguiente, demorosales234@gmail.com tal como lo demuestro con el registro de cámara de comercio que me permito aportar para que se tenga como prueba, donde esta consignado el correo electrónico de notificación y su dirección física en el Municipio de Sabanagrande Atl., para recibir notificaciones, igualmente nótese señor juez que el demandado recibe respuesta de los bancos a sus solicitudes en el referido correo electrónico y dirección física, es decir que las notificaciones enviadas de manera física y especialmente de manera electrónico por la señora EVA ESTELA LUNA CAÑAS a mi poderdante el día 15 de septiembre de 2022 a través de su correo electrónico nunca existió, ya que fue enviada a un correo electrónico diferente al de mi poderdante, permitiéndome entonces anexar el escrito de respuesta emitido por el banco de occidente donde se evidencia el correo electrónico del demandado, lo anterior para que se tenga como prueba.

Con lo anterior se demuestra una vez más su señoría, que la demanda nunca fue enviada por la demandante al señor Demostenes rosales en debida forma, como lo quiere hacer ver la señora eva luna, siendo esta otra de las causales de nulidades en el presente proceso. (folio 42 del expediente)

SEGUNDO: Con relación a, que entre otras cosas ya se indicó en una adición de información, se está usurpando funciones exclusivas del juzgado, encontrando entonces que el

TERCERO: Es menester precisar e informar al despacho que todas las adiciones de información, pretensiones y pruebas presentadas posteriormente a la radicación del incidente de nulidad, se debe a que como abogado de la parte demandada, no conocimos el expediente del proceso de la referencia en su debido momento, muy a pesar de los múltiples requerimientos que se realizaron, teniendo la certeza que no puede existir prueba alguna que indique que su despacho nos corrió el correspondiente traslado, tal como lo indico en el auto de fecha 09 de mayo del 2023 y así lo puede probar la rama judicial con la trazabilidad electrónica de los correos enviados por el juzgado en la fecha que se indicó.

Conocimos del expediente completo solo hasta el día 08 del mes de mayo del corriente año, cuando indicamos que, de ser necesario, tomaríamos como base el principio de celeridad procesal ante la sala



GUILLERMO D. TORRES MERIÑO
ABOGADO ESPECIALISTA EN: DERECHO ADMINISTRATIVO
LEGISLATIVO, ACCIÓN PARLAMENTARIA Y
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
Universidad Nacional, U. Autónoma del Caribe, U. Americana.

administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, para que **“Ejerciera la vigilancia judicial y que la justicia se administre de manera oportuna y eficazmente, además de cuidar del normal desempeño de las labores de los funcionarios y empleados de esta Rama”**.

En consecuencia, de los anterior, presento las siguientes PRETENCIONES, las cuales deberán ser adicionales al incidente de nulidad propuesto en el presente proceso:

1. Ruego al señor juez, se tenga aportadas y sea adicionada la anterior información que allego al incidente de nulidad propuesto, las cuales son causales de nulidades. -
2. No se tenga como notificado al señor DEMOSTENES ROSALES PAREJO, en su condición de demandado, por la parte demandante, al no ser suyo el correo electrónico mí, mucho menos las direcciones físicas donde se envió la notificación de la referida demanda y sus anexos, (folio 42 del expediente).
3. Igualmente manifestó su señoría, que me ratifico en cada uno de los hechos, pretensiones y pruebas invocadas inicialmente en el presente incidente de nulidad y en cada una de las adiciones de información que se han enviado al despacho, lo anterior por ser necesarias, para que sean tenidas en cuenta al momento de dar un fallo en derecho.
4. Se tengan como pruebas, las aportadas en el incidente de nulidad inicialmente y las aportadas en cada una de las adiciones radicadas. -
5. Por existir un cumulo de irregularidades en la demanda presentada, y que dio origen al proceso de la referencia, tales como indebida notificación, violación al debido proceso, se **DECLARE** por parte del Despacho judicial, como se solicitó inicialmente, la nulidad absoluta de lo actuado en el presente proceso, e incluso del auto admisorio y, por lo tanto, se archive.

NOTIFICACIONES:

La parte demandante señora Eva Luna cañas, recibe notificación en la calle 4 # 7 – 21 en sitionuevo magdalena, o a su correo electrónico elc970721@hotmail.com

Su apoderado judicial recibe notificación en la Kra 8D # 47 – 46 barrio santuario en la ciudad de b/quilla Atl, o en el mail dariorolon08@gmail.co

El suscrito recibirá notificaciones en la Carrera 3 No. 7 - 28 barrio centro en el Municipio de Remolino Magdalena, o en el email: guillermo.tm3@gmail.com o en el celular 316-8314747.

Mi poderdante en la Calle 9 No. 9 – 10 barrio centro del Municipio de Sabanagrande, Atlántico – o a traves de su correo electrónico demorosales234@gmail.com y/o en el celular 320-8426674

Del señor Juez, atentamente.

GUILLERMO DAVID TORRES MERIÑO
Abogado apoderado parte demandante

- Anexos: 1. Copia de la cámara de comercio. (Correo y dirección física para recibir notificación)
2. Oficio de respuesta banco de occidente. (Correo y dirección física para recibir notificación)



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL.
Fecha de expedición: 01/02/2021 - 13:36:38
Recibo No. 8483827, Valor: 2,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: EU3DC6AFFF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 3 DE JULIO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

Que:
ROSALES PAREJO DEMOSTENES DE LOS ANGELES
Cédula de Ciudadanía No. 85.083.368
NIT: 85.083.368 - 1

C E R T I F I C A

Matrícula No. 670.203, registrado(a) desde el 17 de Marzo de 2017

C E R T I F I C A

Que su último año renovado fue el: 2020
Que su última fecha de renovación fue el: 02 de Julio de 2020

C E R T I F I C A

Que ROSALES PAREJO DEMOSTENES DE LOS ANGELES cumple con la condición de pequeña empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 1° del decreto 545 de 2011.

C E R T I F I C A

Dirección domicilio principal: CL 6 No 9 - 10
MUNICIPIO: Sabanagrande - Atlantico
TELÉFONO1: 3015516878
TELÉFONO2: NO REPORTADO
EMAIL: demorosales234@gmail.com

Dirección para notificación judicial: CL 6 No 9 - 10
MUNICIPIO: Sabanagrande - Atlantico
TELÉFONO1: 3015516878
TELÉFONO2: NO REPORTADO
EMAIL: demorosales234@gmail.com

C E R T I F I C A



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL.
Fecha de expedición: 01/02/2021 - 13:36:38
Recibo No. 8483827, Valor: 2,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: EU3DC6AFFF

Actividad Principal Código CIIU: G471100 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria Código CIIU: G471900 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: \$5.000.000,00
CINCO MILLONES PESOS COLOMBIANOS
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

C E R T I F I C A

Que es propietario(a) de los siguientes Establecimientos de Comercio:

Denominado:

ALMACEN JUAN SEBASTIAN

Dirección domicilio principal: CL 8 No 9 - 5 en Juan de acosta

Teléfono 1: 3208426674

Teléfono 2: NO REPORTADO

Email: demorosales234@gmail.com

Valor Comercial: \$5.000.000,00

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Matrícula No 670.204 DEL 2017/03/17

Renovación Matrícula: 2020/07/02

C E R T I F I C A

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL.
Fecha de expedición: 01/02/2021 - 13:36:38
Recibo No. 8483827, Valor: 2,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: EU3DC6AFFF

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los Actos Administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Los Sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Barranquilla.

UGR - DP36373

Bogotá, 12 de julio de 2022

Señor(a):
ROSALES PAREJO DEMOSTENES DE LOS ANGELES
demorosales234@gmail.com

REFERENCIA: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación presentada ante esta entidad la cual curso bajo el radicado No. 12710194 del 09 de julio de 2022, nos permitimos remitir, imagen del cheque girado a su nombre, el cual fue pagado el día 20 de mayo del año 2021, es de acurar que, no es posible remitir el documento original.

Su satisfacción es muy importante para nosotros; queremos conocer cómo fue su experiencia con la respuesta que acaba de recibir, dando clic [aquí](#).

Trabajamos constantemente por mejorar tu experiencia en nuestros canales. Por eso te invitamos actualizar la versión de tu App Banco de Occidente Móvil para que disfrutes de las nuevas funcionalidades que tenemos especialmente para ti, en las que encontrarás:

1. Historial de pagos y transferencias,
2. Pago de tarjetas de crédito Máster y Visa de cualquier banco y
3. Más operaciones en menos de 3 pasos.

¡Descárgala y regístrate ahora!



Cordialmente,

WULMER MOLINA BLANCO
Lider Unidad Gestión de Reclamos
Elaboró: Leidy Betancourt
Banco de Occidente

En caso de requerir más información, te invitamos a comunicarte a nuestra Línea de Servicio al Cliente en Bogotá 3902058, a nivel nacional 01 8000 51 4652 o al correo electrónico servicio@bancodeoccidente.com.co; en nuestra página web www.bancodeoccidente.com.co. De igual manera, cuentas con la Dra. Lina María Zorro Defensora al cliente del Banco de Occidente la cual podrás contactar en la Cra. 7 No. 71 - 52, Torre A, Piso 1 en Bogotá, PBX (1) 746 2060, Ext 15318, 15311, Fax (1) 3121024 o al correo defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co y con la Revisoría Fiscal KPMG en el correo co-fmbanco_occidente@kpmg.com

